



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, de fecha 27 de marzo de 2025 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Residencia tercera edad, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 4.- Cuantía

4.1.- La cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas siguientes para la prestación del servicio.

Su importe será:

A.- Servicio de estancia en la Residencia en plaza Municipal tanto para persona asistida como para persona válida importe mensual: 935,85 euros.

B.- Servicio de estancia en la Residencia en plaza no subvencionada por ninguna Administración Pública:

- En habitación doble: 1.350,00 euros.

- En habitación individual: 1.550,00 euros.

Dichas cuantías coincidirán, en su caso, con las estipuladas en cada momento en el contrato vigente para la gestión integral de la residencia.

C.- Servicio de estancia en la Residencia en plaza subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha:

La tarifa consistirá en una cantidad variable, mensual y por plaza, equivalente al 75% del importe de los ingresos líquidos que perciban anualmente las personas usuarias menos el importe que establezca la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha como mínimo para gastos personales.

En todo caso, se estará respecto al cálculo y determinación de la cuantía y pago del precio público de este tipo de plazas, a lo establecido al respecto por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

4.2.- Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar las personas usuarias de la Residencia a las personas profesionales que en ella puedan prestar servicios complementarios por cuenta propia, tales como peluquería, podología etc. Tendrán la consideración de precios privados.

PLAZAS MUNICIPALES:

Las plazas municipales de las que dispone el Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago son 2, reservadas a personas empadronadas en el municipio de Villarrubia de Santiago con una antigüedad de un año en situaciones declaradas como de emergencia social por una comisión de valoración creada por el Ayuntamiento. Para su declaración el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del interesado.

b) Certificado emitido por el Ayuntamiento que acredite el empadronamiento del solicitante durante el periodo exigido.

c) Fotocopia de las declaraciones de IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio de los dos últimos ejercicios, o, en su defecto, certificación negativa expedida por la administración tributaria.

d) Certificado o recibo oficial del Ayuntamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos y urbanos, o, en su caso, certificado del Registro de la Propiedad sobre carencia de bienes.

e) Certificado actualizado de pensiones y prestaciones o en su caso certificado negativo y declaración expresa y responsable en el que se indique que son los únicos que percibe.

f) Informe Social emitido por el Trabajador/ra Social del Municipio.

h) Certificado o extracto de intereses bancarios y documento acreditativo del saldo medio del último año anterior a la solicitud.

j) Cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna aportar para una mejor valoración del expediente.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Toledo.

Villarrubia de Santiago, 22 de mayo de 2025.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º1.-2627